

Oficina Departamental de La Libertad

Recomendaciones para la inclusión del principio de igualdad y no discriminación y la prevención de la violencia contra las mujeres en gestión de albergues, por la alerta amarilla provocada por la probabilidad de afectación al país por el paso de una onda tropical.

Lugar y fecha: Oficina Departamental ISDEMU La Libertad, Santa Tecla, jueves 28 de mayo de 2020.

Actividad: A.1.2.2.3 Implementación de estrategias de prevención de la violencia contra las mujeres a nivel municipal.

Objetivo: Brindar asesoría técnica para la implementación de la estrategia de prevención de la violencia contra las mujeres, en la gestión de albergues por la alerta amarilla.

Responsable: Oficina Departamental ISDEMU La Libertad.

Recomendaciones para la inclusión del principio de igualdad y no discriminación y la prevención de la violencia contra las mujeres en la gestión de albergues, por la alerta amarilla provocada por la probabilidad de afectación al país por el paso de una onda tropical.

La Ley de Igualdad y Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres establece en el Art. 1 Garantía de cumplimiento del principio constitucional de Igualdad: (...) “La garantía efectiva del principio de igualdad expresa que, para el Estado, mujeres y hombres son iguales ante la ley y equivalentes en sus condiciones humanas y ciudadanas; por tanto, son legítimamente, merecedoras y merecedores de igual protección de sus derechos por las instituciones competentes y no podrán ser objeto de ningún tipo de discriminación que impida el ejercicio de tales derechos”.

Además, la *Ley Especial Integral para una vida libre de Violencia para las Mujeres* establece en el Art. 22:

Responsabilidades del Ministerio de Gobernación: b) Responsabilidades del Sistema Nacional de Protección Civil:

El Sistema nacional de Protección Civil, prevención y Mitigación de desastres a través de la Comisión Nacional de Protección Civil Prevención y Mitigación de riesgos y desastres, deberá garantizar que en las situaciones de riesgo y desastres, la atención a las mujeres se diseñe y ejecute tomando en cuenta su condición de vulnerabilidad de género y las necesidades propias de su sexo, para lo cual se deberán incorporar acciones y medidas de prevención, atención y protección de las diferentes modalidades de violencia contra las mujeres, en el Plan Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de desastres. Entre otras podrán adoptarse:

- Establecer espacios físicos segregados de hombres y mujeres para prevenir situaciones de violencia.
- Atención sanitaria médica y psicosocial que tome en cuenta el entorno de riesgo de violencia y necesidades específicas de las mujeres.
- Exclusión de potenciales personal agresora que muestren conductas de violencia, hostigamiento y acoso hacia las mujeres.

Oficina Departamental de La Libertad

- Establecer procedimientos administrativos para la entrega equitativa de recursos acorde a las responsabilidades que afrontan las mujeres.

En cumplimiento de la LIE y la LEIV, la Oficina Departamental de La Libertad en su calidad de ente rector, establece las siguientes recomendaciones:

a. Organización de albergues con participación de las mujeres:

- Conformar comités de coordinación de albergues según las necesidades. De ser posible estos deberán integrados por igual número de mujeres y hombres de todas las edades, para que las mujeres participen en la toma de decisiones y que sus necesidades sean atendidas.
- Llevar un registro actualizado de los recursos materiales económicos, y de las personas que ingresan y egresan del albergue.
- Los listados de personas deben desagregarse según sexo, edad y requerimientos especiales de atención.
- Promover la participación de las mujeres en la toma de decisión en el manejo de los recursos y el funcionamiento de los albergues, sin relegarlas a aquellos puestos estereotipados del trabajo reproductivo

b. Se deben identificar las mujeres en condiciones especiales por:

- Causas físicas o mentales.
- Embarazadas con alto riesgo obstétrico.
- Por cesárea.
- Lactantes.
- Con enfermedades crónicas.
- Adultas mayores.
- Las niñas, los niños, las y los adolescentes deben estar debidamente identificadas /os.
- Establecer mecanismos de respuesta y denuncia en caso de presentarse algún incidente de violencia sexual.
- Preparar carteles con códigos de conducta para asegurar una convivencia armónica entre mujeres y hombres. De esta manera se previene la violencia contra de las mujeres sin distinción de edad y condición.
- Establece mecanismos de respuesta y denuncia en caso de presentarse algún incidente de violencia sexual.
- En el caso de contar con un servicio sanitario, el comité organizador deberá construir uno alternativo solo para hombres.

c. Espacios físicos seguros para las mujeres:

- Las instalaciones de los albergues deben considerar la seguridad de las mujeres sin distinción de edad, sin embargo, se debe tomar en consideración la alta vulnerabilidad de las niñas, niños y

Oficina Departamental de La Libertad

adolescentes, por lo que las medidas deben considerar las características propias de su edad y condición

- Se deben establecer servicios sanitarios, baños y lavaderos separados para mujeres y hombres, en lugares concurridos con iluminación suficiente, bajo condiciones que garanticen la privacidad y la seguridad de las mujeres.
- A la hora de dormir, establecer secciones separadas para mujeres y hombres. Las niñas y los niños pueden permanecer con sus madres o mujeres adultas. Esto permitirá la privacidad y seguridad de las mujeres, particularmente durante la noche, cuando hay un alto riesgo de abuso y agresión sexual.
- Se debe dotar a los albergues y refugios temporales de recipientes para agua y material para desinfectarla, para ser utilizada en la higiene personal de las mujeres y hombres en condiciones especiales.
- A la hora de dormir en caso de hacinamiento, establecer secciones separadas para mujeres y hombres. Las niñas y los niños pueden permanecer con sus madres o mujeres adultas. Esto permitirá la privacidad y seguridad de las mujeres, particularmente durante la noche, cuando hay un alto riesgo de abuso y agresión sexual.
- Fomentar la participación de los hombres en el trabajo del cuidado de niñas y niños, mujeres y hombres en condiciones especiales, para que las mujeres puedan participar en los diferentes comités, reuniones y organización del albergue.

d. Paquetes de ayuda no alimentaria para las necesidades específicas de las mujeres:

Para la organización en la distribución de los alimentos se debe tomar en cuenta la opinión de las mujeres. Ellas deberán ser el punto inicial de contacto para la distribución de alimentos dentro de su grupo familiar:

- Si se establecen listados para la distribución de alimentos, hay que asegurarse que los hogares encabezados por mujeres sean incluidos.
- Los criterios de distribución deben primordialmente asegurar los alimentos de las mujeres y en particular, a las que poseen condiciones especiales.
- Incluir paquetes especiales para las mujeres que incluyan toallas sanitarias, ropa interior y artículos de higiene personal, para asegurar la dignidad, seguridad, salud y bienestar.
- Proporcionar ropa de vestir, abrigo y dormir adicional para mujeres con necesidades especiales con énfasis en mujeres embarazadas y lactantes.

e. Atención integral de la salud de las mujeres:

- Identificar a las mujeres afectadas por enfermedades graves o que requieren de un tratamiento especial y urgente.
- Brindar servicios de prevención de todas las formas de violencia contra las mujeres, incluida la violencia sexual.
- Tomar en cuenta las necesidades de las mujeres al establecer horarios de atención.
- Asegurar la privacidad y la confidencialidad de las mujeres en las consultas médicas y exámenes.
- Contar con anticonceptivos de emergencia, condones gratuitos y pruebas de embarazo.

Oficina Departamental de La Libertad

- Identificar la disponibilidad de anticonceptivos por tipo y cantidad.
- Solicitar al personal de salud la difusión de mensajes que enfatizen la responsabilidad compartida e intensifiquen la promoción de las medidas de protección, para la prevención de embarazos no deseados y de ITS, VIH, dirigido a hombres y mujeres, con énfasis en las y los adolescentes.

f. Apoyo psico-social para las mujeres de distintas edades y condiciones:

- Procurar servicios de atención psicosocial, para la atención de la salud mental de las mujeres de distinta edad.
- Difundir mensajes de atención en salud mental.
- Impulsar actividades recreativa educativas y ocupacionales para contribuir a la salud mental.
- Facilitar espacio de apoyo mutuo entre mujeres según grupo de edad, desde un enfoque de psicología comunitaria, en los cuales compartan experiencias.
- Identificar y potenciar las capacidades de las mujeres para superar la situación, fortalecer su autonomía e incentivar su participación activa en la organización y autogestión de las vidas en el albergue.
- Restablecer las actividades cotidianas como: rutinas familiares, escolares, y laborales, tan pronto las condiciones lo permitan.
- Favorecer la autonomía y el funcionamiento normal de la vida de las niñas y niños, preservando su integridad física y emocional.

g. Sobre la atención a la violencia contra las mujeres:

- Difundir mensajes de prevención de la violencia contra las niñas, las adolescentes, las mujeres con discapacidad, mujeres adultas mayores.
- Proporcionar tratamientos, servicios de referencia y mecanismos de apoyo para mujeres sobrevivientes de violencia. Es importante establecer un mecanismo confidencial para referir a las mujeres sobrevivientes de violencia sexual, hacia servicios psicosociales y de salud específicamente diseñados.

A LA COMISIÓN DEPARTAMENTAL DE PROTECCIÓN CIVIL, LA LIBERTAD

Santa Tecla, jueves 28 de mayo de 2020.

Nombre, firma y sello de las y los participantes:



Oficina Departamental de La Libertad

A large empty rectangular box, likely a placeholder for a document or report.



INSTITUTO SALVADOREÑO
PARA EL DESARROLLO DE
LA MUJER

Oficina Departamental de La Libertad

